## SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

Visto en Sesión N° 51 de la fecha, el Informe N° 264-181-00000108 del 11.12.2013 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnico y legal con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 197-2013-MSMM, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehícular temporal en playas para el ejercicio 2014 en el distrito de Santa María del Mar, lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio N° 001-090-00007273, emitido por la Jefatura del SAT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Inc. s del Art. 6).

Que asimismo, deberá tenerse presente que a través de la Ordenanza N° 739 se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciendo en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1533, todo ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directiva N° 001-006-00000005, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular.

Que, en el caso específico de la tasa de estacionamiento vehicular en playas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Nº 739, las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual, correspondiendo que la municipalidad solicite cada año la ratificación respectiva dentro del plazo establecido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 1533, que establece el cronograma de presentación de las solicitudes de ratificación, fue publicada el 27 de junio de 2011, la cual dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación es el último día hábil del mes de octubre del ejercicio anterior al de su aplicación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 1533, mediante Oficio N° 020-2013-SG-MSMM del 31 de octubre de 2013, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 192-2013-MSMM, a través de la cual establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa durante la temporada de verano 2014. Durante la tramitación del procedimiento, el SAT emitió el Requerimiento N° 266-078-00000050 de fecha de 29 de noviembre de 2013, a través de la cual se comunicó a la Municipalidad las observaciones técnicas y legales detectadas durante la evaluación del expediente. En respuesta a dicho requerimiento, mediante Oficios N° 037-2013-SG-MSMM del 06 de diciembre de 2013 y N° 018-2013-OPP/MSMM del 10 de diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar absolvió el requerimiento formulado enviando para tal efecto la Ordenanza N° 197-2013-MSMM, que deroga la Ordenanza inicialmente enviada, así como la información sustentatoria correspondiente.

Que, el Servicio de Administración Tributaria — SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533, la Ordenanza N° 739 y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la provincia de Lima, así como la determinación de los costos de los servicios públicos municipales y la metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular, respectivamente, emitiendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT el informe N° 264-181-00000108 del 11.12.2013, el mismo que concluye en lo siguiente:

- 1. La Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, en la cual se establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa ubicadas en el Distrito de Santa María del Mar durante el período comprendido entre el 1 de enero al 25 de marzo y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2014 se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza N° 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima.
- 2. En el presente caso, el artículo 9 de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, en la que establece la prestación del servicio de estacionamiento vehicular de lunes a jueves en: Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), con un total de 132 espacios. De viernes a domingo en: Entrada del Distrito, parqueo 1 (245 espacios), Costado de Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente de Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), Frente a Terramar, parqueo 4 y 5 (270 espacios), Parte Av. Las Ninfas, parqueo 6 y 7 (170 espacios); un total de 817 espacios habilitados, conforme se señala y detalla en el cuadro de estacionamiento vehicular que obra en el expediente.
  - En atención a que la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha emitido informe favorable acerca de la salubridad de las playas La Grande Cangrejitos, La Chica y Embajadores del Distrito (Informes N° 513, 514 y 515-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV).
- La tasa de estacionamiento véhicular establecida por la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a través de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, ascendente a S/. 1.00 por treinta (30) minutos de prestación del servicio,

J

SOL V

M

ha sido determinada de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servició siguiendo los lineamientos de la Directiva Nº 001-006-00000005.

De la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar estima percibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular temporada verano 2014 financiarán los costos por la prestación del servicio, por lo que dicha ordenanza cumple con los requisitos técnicos establecidos por el marco normativo vigente... . i. i. i

La procedencia de la presente solicitud de ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza № 197-2013-MSMM, y los anexos que contienen los cuadros de

estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio.

6. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas que aprueban las tasas por estacionamiento vehícular deben ser ratificada por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.

Asimismo, cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo

de entidades competentes para ello.

El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el inciso g) del artículo 6 de la Ordenanza Nº 1533 que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Lima.

Finalmente, corresponde señalar que en la medida que la ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria - SAT, los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas en el distrito de Santa María del Mar, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 25 de marzo y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2014, se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza Nº 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima.

De lunes a Jueves en: Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), con un total de 132 espacios. De viernes a domingo en: Entrada del Distrito, parqueo 1 (245 espacios), Costado de Comisaría, parque 2 (72 espacios), Frente de Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), Frente a Terramar, parqueo 4 y 5 (270 espacios), Parte Av. Las Ninfas, parqueo 6 y 7 (170 espacios); un total de 817 espacios habilitados, conforme se señala y detalla en el cuadro de estacionamiento vehicular que obra en el expediente. La Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha emitido informe favorable acerca de la salubridad de las playas La Grande - Cangrejitos, La Chica y Embajadores del Distrito (informes N° 513, 514 y 515-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV).

<u>Artículo Segundo</u>: En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 9 de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, establece que la tasa será exigible dentro del horario y zonas antes mencionadas.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza № 1533.

Artículo Cuarto: En cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza Nº 1533, se remite el presente Dictamen a la Secretaria General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión de Concejo Metropolitano inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.

Lima, diciembre 13 de 2013.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METRO: OLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN LEBOKIU,

JOSÉ ANTÓNIO MORENO GUZMÁN PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS

GUERRERO MEDINA MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

OMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA CONCEJO METROPOLITANO COMISSION METROPOLITANA DE ASINTATOS ECONOMICOS Y ORCANIZACIÓN

LUIS FELIPE CAUMONTES BARRON VICEPRESIDENTE

CEDO ZAMUDIO

MIEMBRO

 $-1 \otimes f_{1} \otimes g_{2} + (e)$ 

MUNICIPAL DAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
EN RONZALES
MIEMBRO

101235446

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE LIMA
COMISION VORGANIZACION
BLANCA MARI CAYO QUINTANA
MIEMBRO QUINTANA

and of company, which on the colours of the enterior of Alliano has been as a

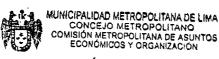
enga digerik girikka digesal di baga bagirah kanggeri digarah ngiga disiling dikinggana di ang baga digarah di







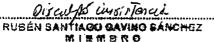














MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Secretaria General del Concejo Fecha 1 6 DIC 2013 RECIBIO Hora: Resp: